

y que no podria de ningun modo resolverse
en el acto lo cual proce dia sin duda a su actual
origen que tubo el Exped^{te} en los primeros
meses del año de 84. y que ahora se reprodu
cia tal vez sin el debido examen sobre lo cual
q. lleve la atencion del Sr. Gobernador supli
cándole de bare sin efecto todo lo actuado en
aquella época y por consiguiente sine
fecto la citacion hecha y que se proceda
a la formacion de nuevo Expediente con es
trecha sujecion al Real decreto citado en
todos sus pormenores en cuyo caso este
Exped^{te} cumplira con cuanto se le previene
en la materia de cuya exposicion se pase
copia al Sr. Com^{de} de Pontes para su co
nocim^{to} y otra al Sr. Alcalde de Cuenta Ma
no por contestacion al oficio de que se ha
deudo cuenta y todo se expende a la mayor
brevedad. Lo lo q. suido por la labor y no havendo
negocio por el Sr. P^{re}sent^{te} levantada. Sevon de J. Cort^{es}

Mano de J. Sanchez
Congreso de Diputados

Ramón Ramo - Sanchez

Acta de la Sesión ordinaria
de 29 de Julio de 1888 } Se decretos en sesión